



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MPA-“C”

Ayabaca, 12 de mayo del 2022



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 011-2022 de fecha 11 de mayo del 2022, las Actas de Transferencia de Combustible a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la acotada norma en su artículo VIII del T.P. señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.”

Que, con Acta de Transferencia de Combustible de fecha 05 de mayo del 2022, PROVIAS DESCENTRALIZADO Piura – Tumbes hace entrega de 340.14 Glns. de Diésel B5, a favor de esta Municipalidad, para la atención de la emergencia vial en el Camino Vecinal,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MPA-“C”

Ruta EMP.PI-655 – MOSTAZAS – HUARIQUINGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA CARRETERA, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, por el monto de S/5,986.46 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 46/100 Soles).

Que, mediante Acta de Transferencia de Combustible de fecha 05 de mayo del 2022, PROVIAS DESCENTRALIZADO Piura – Tumbes hace entrega de 914.60.00 Glns. de Diésel B5, a favor de esta Municipalidad, para la atención de la emergencia vial en el Camino Vecinal, Ruta PI-621 (Ambasal – La Variante), Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, por el monto de S/16,096.96 (Dieciséis Mil Noventa y Seis con 96/100 Soles).

Que, mediante Acta de Transferencia de Combustible de fecha 05 de mayo del 2022, PROVIAS DESCENTRALIZADO Piura – Tumbes hace entrega de 263.90 Glns. de Diésel B5, a favor de esta Municipalidad, para la atención de la emergencia vial en el Camino Vecinal, Ruta EMP.PI-680 – Carrizal Bajo – Tapal Bajo, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, por el monto de S/4,644.64 (Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 64/100 Soles).

Que, mediante Acta de Transferencia de Combustible de fecha 05 de mayo del 2022, PROVIAS DESCENTRALIZADO Piura – Tumbes hace entrega de 233.10 Glns. de Diésel B5, a favor de esta Municipalidad, para la atención de la emergencia vial en el Camino Vecinal, Ruta PI-693 (Puerta de Andurco) – Andurco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, por el monto de S/4,102.56 (Cuatro Mil Ciento Dos con 56/100 Soles).

Que, mediante Acta de Transferencia de Combustible de fecha 05 de mayo del 2022, PROVIAS DESCENTRALIZADO Piura – Tumbes hace entrega de 316.05 Glns. de Diésel B5, a favor de esta Municipalidad, para la atención de la emergencia vial en el Camino Vecinal, Ruta R200206 Tramo EMP.PI-694 (Rodeopampa) – Ollería – EMP.PI694 (Mejico de Cujaca), Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, por el monto de S/5,562.48 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con 48/100 Soles).

Que el Art. 9° Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal la de **“aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”, en concordancia con el artículo 56° inciso 7 de la acotada norma.** En tal razón, al tratarse de una donación de combustible, el Pleno del Concejo debe ponderar su aceptación, remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de Ley, además de lo que significa la correcta utilización del bien donado y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MPA-“C”



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...).

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **MAYORÍA** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en calidad de transferencia-donación, de combustible por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca en su calidad de Entidad Ejecutora; siendo las transferencias a formalizar las siguientes:

1. Camino Vecinal, Ruta EMP.PI-655 – MOSTAZAS – HUARIQUINGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA CARRETERA, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, por 340.14 Glns. De Diesel B5, por el monto de S/.5,986.46 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 46/100 Soles).
2. Camino Vecinal, Ruta PI-621 (Ambasal – La Variante), Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, por 914.60.00 Glns. de Diésel B5, por el monto de S/.16,096.96 (Dieciséis Mil Noventa y Seis con 96/100 Soles).
3. Camino Vecinal, Ruta EMP.PI-680 – Carrizal Bajo – Tapal Bajo, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, por 263.90 Glns. de Diésel B5, por el monto de S/.4,644.64 (Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 64/100 Soles).
4. Camino Vecinal, Ruta PI-693 (Puerta de Andurco) – Andurco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, por 233.10 Glns. de Diésel B5, por el monto de S/.4,102.56 (Cuatro Mil Ciento Dos con 56/100 Soles).
5. Camino Vecinal, Ruta R200206 Tramo EMP.PI-694 (Rodeopampa) – Ollería – EMP.PI694 (Mejico de Cujaca), Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, por 316.05 Glns. de Diésel B5, por el monto de S/.5,562.48 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con 48/100 Soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MPA-“C”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, dar las directrices necesarias para su correcta utilización, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal, su respectiva rendición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a Provias Descentralizado, para los fines pertinentes..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE